



VISTO :

El Expediente N° 665.600-CPE-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 248/16 de fecha 24 de noviembre de 2016 emanado de este organismo, se aprueba la distribución de Actividades Escolares para los períodos de Educación Común y Especial de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Superior de los establecimientos de Gestión Pública y Privada, para el Período Escolar 2017, que figuran en el Anexo I del mismo;

Que dicho Acuerdo establece la fecha del 9 de febrero de 2017 para el Ofrecimiento Público de cargos y horas cátedra para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial;

Que para la sustanciación del Ofrecimiento Público de cargos y horas cátedra para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial es necesario contar con el listado definitivo de puntajes emitido por la Junta de Clasificación de Nivel Secundario;

Que dicho listado no se emitió en tiempo y forma;

Que es necesario modificar la fecha del Ofrecimiento Público de cargos y horas cátedra para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial a los fines de ajustarla a los plazos previstos en la normativa vigente;

Que el Calendario Escolar de Actividades 2017 establece la baja de cargos y horas cátedra en excepción para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial el día 13 de febrero de 2017;

Que según "Calendario Escolar de Actividades 2017" se establece el inicio del término lectivo Período Especial, para el 13 de febrero, fecha en la cual debería haberse cumplimentado el Ofrecimiento Público de Cargos y horas cátedra para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial;

Que es necesario modificar la fecha de baja de cargos y horas cátedra en excepción para el Nivel Secundario y Modalidades del período especial, en virtud a lo mencionado precedentemente y a los efectos de garantizar el normal inicio del término lectivo del período especial;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo 248/16 de fecha 24 de noviembre de 2016, emanado de este organismo, donde dice: "09 de febrero Ofrecimiento público de cargos y horas cátedra" para el Nivel Secundario y Modalidades del Período Especial, deberá decir "18 de febrero Ofrecimiento público de cargos y horas cátedra", conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo 248/16 de fecha 24 de noviembre de ///

0201





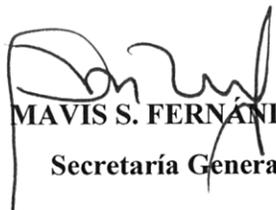
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

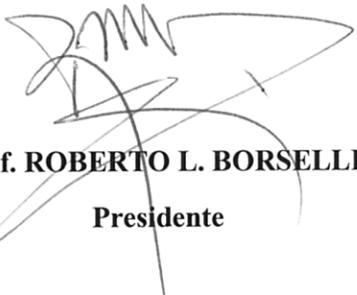
2016, emanado de este organismo, donde dice: “13 de febrero Baja de cargos y horas cátedra en excepción” para el Nivel Secundario y Modalidades del Período Especial, deberá decir: “20 de febrero Baja de cargos y horas cátedra en excepción”, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 3º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General Educación Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN
GF

Nº

0201 /16.-